

OBSERVACIONES (11):

(Firma y sello):

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.
U = Universidades.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 72 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19304 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia y regula el curso del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría para la Administración Pública de 16 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y hecha pública la relación de aspirantes aprobados por el Tribunal calificador, procede convocar el preceptivo curso selectivo.

Dicho curso será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del anexo 1 de la citada Resolución de 16 de diciembre de 1996.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo, que comenzará en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, número 106, de Madrid, el día 10 de septiembre de 1997.

Segundo.—Durante el desarrollo del curso selectivo, los aspirantes tendrán la condición de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, las disposiciones

sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas y las normas de la presente Resolución.

1. Normas

1.1 El curso selectivo estará integrado por los siguientes ciclos:

Ciclo 1. Período de formación en la siguientes áreas:

Área A: Planificación estratégica y políticas públicas.

Área B: Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Administración del Estado.

Área C: Organización y Procedimiento Administrativo.

Ciclo 2. Período de prácticas en centros de procesos de datos y unidades informáticas de los diferentes departamentos y organismos ministeriales.

1.2 Es obligatoria la asistencia a las clases, seminarios, conferencias, mesas redondas y restantes actividades que integran el curso selectivo, así como la ejecución puntual de los trabajos que se encarguen a los participantes, lo mismo que la relación de visitas de estudios a centros u organizaciones que se determinen.

1.3 El incumplimiento de esta obligatoriedad supondrá la pérdida de la escolaridad, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse por la aplicación del régimen disciplinario. Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

1.4 Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

1.5 La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, concurso, en su caso, y en el curso selectivo.

2. Áreas temáticas

2.1 El área A consistirá en la profundización de los conceptos y aplicaciones de las políticas y la planificación estratégica en la Administración Pública.

2.2 El área B tratará de estudiar las políticas públicas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, la organización de estas tecnologías, las funciones directivas y gestión de recursos humanos, así como el estudio de la situación actual de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración, así como sus aplicaciones.

2.3 El área C consistirá en el estudio de la organización del Estado y de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico y económico financiero.

3. Período de prácticas

Se desarrollará a lo largo de los meses de enero y febrero de 1998 y estará encaminado a tomar contacto con unidades informáticas de la Administración y a la realización de un proyecto concreto acorde con la organización, funcionamiento y objetivos de la unidad informática en que se realice.

El Instituto Nacional de Administración Pública establecerá los criterios para la asignación de los funcionarios en prácticas a las unidades informáticas y centros de procesos de datos donde vayan a tener lugar.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de Función Pública.

19305 RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para el acceso a la categoría superior de la subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 21 de mayo de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan procedimientos selectivos para el acceso a la categoría superior de la subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he resuelto:

Primero.—Admitir todas las renunciaciones presentadas por los aspirantes para participar en los procedimientos selectivos para el acceso a la categoría superior de la subescala de Intervención-Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, Resolución de 21 de mayo de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Segundo.—En consecuencia, se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de concurso de méritos y de pruebas de aptitud. Las listas definitivas, certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos que se declaran aprobadas se encuentran expuestas en los lugares siguientes:

Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid).

Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid).

Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, y José Marañón, 12, de Madrid).

Sedes de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Asimismo, se informa que se expondrá al público en los lugares anteriormente indicados la relación certificada completa de los aspirantes que acceden a la categoría superior de la subescala

de Intervención-Tesorería, a través del procedimiento de concurso de méritos.

La relación definitiva de aspirantes excluidos por cada procedimiento selectivo de acceso, con indicación de la causa de exclusión, figuran como anexo I y II de esta Resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación al Director del Instituto Nacional de Administración Pública, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 26 de agosto de 1997.—El Director del Instituto, Enrique Álvarez Conde.

ANEXO I

Acceso a la categoría superior de la subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

CONCURSO DE MÉRITOS

Relación definitiva de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Acceso	Causa
Saiz Escudero, María Ángeles	13.794.780	C	1
Serramía Fernández, Salvador ...	39.656.315	C	1

Causas de exclusión:

1. No pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANEXO II

Acceso a la categoría superior de la subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

PRUEBAS DE APTITUD

Relación definitiva de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Acceso	Causa
Serramía Fernández, Salvador ...	39.656.315	A	1
Soto Arteaga, Elisa Isabel	43.790.506	A	1

Causas de exclusión:

1. No pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

19306 RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23),